



Secretaría de Estado de Educación
"Año del Centenario del Natalicio del Profesor Juan Bosch."

Consejo Nacional de Educación

Ordenanza No. 01-2009 que establece y pone en vigencia el Plan Decenal 2008-2018 de la Educación en la República Dominicana.

Considerando: Que todos los habitantes de la República Dominicana tienen el derecho de acceder a una educación de calidad, que impulse el respeto a la diversidad, fortalezca la identidad cultural, potencie la formación integral de las personas de todos los grupos de edad para el ejercicio de la vida activa y democrática, genere innovaciones, cambios en la sociedad, en un contexto más globalizante, interconectado y más humano.

Considerado: Que el Plan Decenal de Educación se convirtió en la más importante estrategia de planificación educativa de largo plazo que permitió la participación de todos los sectores de la comunidad educativa nacional y en un modelo por la visión de desarrollo educativo, económico social y político de sus planteamientos que permitieron colocar la Educación Dominicana en la agenda nacional durante la década 1992-2002.

Considerando: Que la elaboración del Plan Decenal de Educación 2008-2018, tomó como punto de partida los valiosos insumos de las consultas del Foro Presidencial por la Excelencia de la Educación Dominicana, en cinco (5) áreas específicas: Calidad de la Educación, Currículo, Planificación, Modernización y Servicios Docentes y Estudiantiles, así como la declaración final del Congreso Nacional de dicho Foro.

Considerando: Que la formulación del Plan Decenal de Educación 2008-2018, se fundamenta en el interés compartido y la participación en la toma de decisiones de la realidad educativa dominicana planteadas en los siguientes grupos temáticos: la escuela como centro del sistema y su reorganización global, la evaluación del desempeño, aplicación del currículum, educación inicial y básica, niveles y modalidades, educación de adultos, recursos para el aprendizaje, recursos humanos, infraestructura y financiamiento, como temas viables para transitar por los senderos del desarrollo, con premisas claras expresadas en las Políticas Educativas, que ratifican la tarea contenida en los planes y foros por la educación.

Considerando: Que es fundamental concebir planes, que contemplen el financiamiento de las administraciones gubernamentales para poder enfrentar los compromisos pendientes y los nuevos requerimientos, para garantizar un liderazgo nacional y una voluntad política firme, acompañada de recursos con la ayuda de los organismos nacionales e internacionales, así como de las iniciativas financieras del sector privado.

Oído: El parecer de los miembros del Consejo Nacional de Educación en sesión ordinaria de fecha 6 de febrero 2008, donde se le dio a conocer la elaboración del Plan Decenal de Educación 2008-2018.

Oído: El parecer del Equipo Técnico que conforma la Comisión Ejecutiva de Seguimiento y Vigilancia del Plan Decenal de Educación 2008-2018, para la elaboración de los lineamientos del Plan de Trabajo.

Oído: El parecer de los Miembros del Consejo Asesor Externo de la SEE.

Oído: El parecer de los Subsecretarios de Educación en reunión extraordinaria para dar a conocer las acciones expresadas en las metas descritas en el Plan.

Oído: El parecer de los Directores Generales, Directores Regionales, Directores y Técnicos de Educación.

Oído: El parecer de las Comisiones Regionales y Distritales formadas por las fuerzas vivas del país.

Vistas: Las Conclusiones de la Evaluación a Medio Término del Plan Decenal de Educación y el Plan Estratégico para el Desarrollo de la Educación Dominicana 2003-2012.

Visto: El documento "Informe sobre las Políticas Nacionales de Educación de la República Dominicana "(OCDE.).

Visto: El documento de opiniones, acerca del Plan Decenal de Educación 2008-2018, presentado por el Dr. Jean Francois Bernede, Coordinador del Proyecto Asistencia Técnica Institucional (ATI); por los Chilenos Dr. Ernesto Schiefelbein y el Economista Pablo González.

Visto: Las Validaciones del Plan Decenal de Educación 2008-2018, realizadas por las 18 Direcciones Regionales de Educación.

Vista: La Ley General de Educación 66'97, en su Art.219 (transitorio), donde se expresa que "el Plan Decenal de Educación elaborado con una amplia participación nacional, se asume como Plan de Desarrollo de la Educación Dominicana 1992-2002.

El Consejo Nacional de Educación en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 78, literal "o" de la Ley General de Educación dicta la siguiente:

M@
N

ORDENANZA

Ordenanza que establece y pone en vigencia el Plan Decenal de Educación 2008-2018.

TITULO I

Fundamentos, Objetivos y Metas del Plan Decenal de Educación 2008-2018.

Capítulo I

De la naturaleza

Artículo 1.- Se establece y se pone en vigencia el Plan Decenal de Educación 2008-2018, como la estrategia que orientará las políticas educativas durante el decenio 2008-2018.

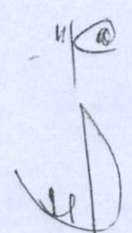
Artículo 2.- Los objetivos y metas del Plan Decenal de Educación 2008-2018, tienen como base la Ley General de Educación 66'97, que regula el campo educativo nacional y garantiza una educación para todos los ciudadanos y ciudadanas, la educación para todos, las Metas del Milenio y la convicción compartida de las comunidades nacionales, de que una educación de calidad es la vía para luchar contra la pobreza.

De los Objetivos

Artículo 3.- Los objetivos del Plan Decenal de Educación 2008-2018 son:

Lograr la universalidad del último curso del Nivel Inicial de calidad para la población de cinco años, y una Educación Básica Inclusiva de Calidad para los niños, niñas, jóvenes y adolescentes de quince años en un ambiente rico en estímulos, con currículo nacional estandarizado, flexible, con docentes que tengan una adecuada formación y con la activa participación de padres, madres y tutores.

Lograr la consolidación, expansión, diversificación y calidad del Nivel de Educación Media y la modalidad de Educación de Adultos, como paso a la inserción en la economía o a la continuidad en la vida universitaria.



Revisar, difundir y aplicar el currículo, en forma integral, en todo el sistema educativo y lograr su pertinencia permanente integrando las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y estimulando la apropiación de una cultura curricular en el sistema y en la sociedad dominicana.

- a) Lograr el desarrollo de un Sistema de Evaluación del Desempeño para los diversos actores educativos, centrado en los logros de aprendizaje de los estudiantes.
- b) Construir, rehabilitar y mantener la cantidad de aulas necesarias para atender la demanda social de educación pública, con los niveles de calidad y equidad propuestos por el currículo oficial.
- c) Contribuir con el desarrollo de un Sistema de Formación de Recursos Humanos para el Sector Educación, con la capacidad para producir la cantidad y calidad de los profesionales que requiere el sistema para su adecuado desempeño.
- d) Lograr que los y las estudiantes de los sectores sociales más vulnerables cuenten con apoyos para que puedan acceder y progresar en la educación.
- e) Lograr que los padres y madres de familia y amigos de la escuela, sean actores comprometidos en la construcción de una educación inclusiva de calidad con equidad en el espacio escolar.
- f) Lograr el mejoramiento de la calidad de la educación dominicana mediante el fortalecimiento de la escuela como núcleo del sistema educativo.
- g) Lograr un Pacto Social en apoyo al Plan Decenal y un incremento progresivo y sostenido del financiamiento público de la educación que alcance lo establecido por la Ley General de Educación y con el fin de contribuir al mejoramiento constante de la calidad de la educación general dominicana.

De las Metas

Artículo 4.- Las grandes Metas del Plan Decenal de Educación 2008-2018 son:

- a) Al año 2018 todos los niños, niñas, jóvenes y adolescentes de quince años alcanzan una Educación Básica inclusiva y de calidad, siendo el primer ciclo de dicho nivel una educación de calidad a nivel internacional.

Artículo 5.- El Plan Decenal de Educación 2008-2018, priorizará la escuela como centro del sistema por considerarse la unidad donde se produce el servicio educativo, dándole la disponibilidad de recursos necesarios, autonomía administrativa y organizativa que le permita cumplir de manera eficiente sus funciones.

TITULO II

Estructura organizativa y acciones a desarrollar

Capítulo I

De la estructura organizativa

Artículo 6.- A nivel interno, la Oficina de Planificación velará por el cumplimiento del seguimiento y evaluación a los objetivos, las metas e indicadores del Plan Decenal de Educación 2008-2018 a través de su estructura orgánica.

Artículo 7.- A nivel externo, se establece la Comisión Nacional de Seguimiento y Vigilancia del Plan Decenal de Educación 2008-2018, que tiene una estructura funcional con la cual se pretende garantizar la participación activa de los diversos actores involucrados en el proceso. Estará integrada por:

1. Una Comisión Nacional
2. Subcomisiones a nivel Regional
3. Un Grupo Operativo

Artículo 8.- Serán Miembros de Pleno Derecho de la Comisión Nacional:

- a) El Secretario de Estado de Educación, quien la presidirá
- b) Un representante de la SEESCYT
- c) Un representante del INFOTEP
- d) Tres representantes de los gremios representativos del sector
- e) Un representante de los Institutos Descentralizados.
- f) Un representante de un organismo internacional vinculado al sector educativo.
- g) Un representante del CONEP
- h) Un representante de la Iglesia Católica
- i) Un representante de las Iglesias No Católicas
- j) Un representante de las Asociaciones de Padres, Madres y Amigos de la Escuela.
- k) Un representante de las ONGs vinculadas al tema educativo.
- l) Un representante de los Medios de Comunicación
- m) Un representante de cada uno de los tres Partidos Mayoritarios del País (3)
- n) Un representante de la Liga Municipal Dominicana

W
H

- ñ) Un representante de cada uno de los Ejes Regionales (5)
- o) Un representante del Consejo Técnico Asesor
- p) Los Miembros y Asesores del Grupo Operativo (8).

Párrafo 1.- Los miembros y asesores del Grupo Operativo, en la Comisión Nacional, tendrán derecho a voz, pero no a voto.

Párrafo 11.- Los miembros de la Comisión Nacional de Seguimiento y Vigilancia, elaborarán su reglamento interno de funciones, en un plazo no mayor de 30 días a contar de la fecha de aprobación de esta Ordenanza.

Artículo 9.- Las funciones de la Comisión Nacional son las siguientes:

- Mantener un sistema de alerta sobre la marcha del Plan.
- Apoyar las estrategias diseñadas de seguimiento y vigilancia para la implementación y desarrollo de las acciones previstas en el Plan Decenal de Educación 2008 – 2018.
- Promover el apoyo técnico y la ponderación de consultas y propuestas de estudios y evaluaciones que pudieran ser sometidas por el titular de la Secretaría u otro sector de interés.
- Coordinar con el Grupo Operativo evaluaciones periódicas sobre las acciones programadas y las ejecutadas, y sugerir mejoras oportunas.

Párrafo 1.-: La subcomisión a nivel Regional, funcionará ad-hoc y será conformada por la comisión que la designe.

Párrafo 11.-: La Comisión Nacional podrá conformar las subcomisiones que estime necesarias, para la realización de sus trabajos.

Del Grupo Operativo de Comisión de Seguimiento y Vigilancia

Artículo 10.- Este Grupo, creado por el Secretario de Estado de Educación, con dependencia directa del Despacho, tiene como propósito apoyar las resoluciones de la Comisión Nacional en el ámbito técnico/administrativo.

De igual modo dar continuidad a los trabajos inherentes al Plan Decenal de Educación y realizar una labor de vigilancia sistemática y organizada que ponga su atención y alerta a factores externos y de oportunidad o amenaza a la ejecución.

11/2
[Handwritten signature]

Los integrantes del "Grupo Operativo" de la Comisión de Seguimiento y Vigilancia siempre serán elegidos por el titular de turno, durante un periodo de dos (2) años.

La comisión estará conformada por:

- a)- 1 Coordinador/a
- b)- 5 Miembros
- c)- 2 Asesores/as

Párrafo.-Los miembros del Grupo Operativo y de la Comisión de Seguimiento y Vigilancia elaborarán su reglamento interno de funciones, en un plazo no mayor de 30 días a contar de la fecha de aprobación de esta Ordenanza.

Artículo 11.- Funciones del Grupo Operativo.

- Coordinar la ejecución del plan de actividades, de apoyo y vigilancia a las acciones según instrucciones de la Comisión Nacional.
- Garantizar la participación de las Unidades de Coordinación vinculadas con cada una de las Políticas Generales del Plan Decenal, en coordinación con la Subsecretaría de Estado de Planificación de la SEE, a través de la planificación anual contenida en los POAs que se elaboran con todas las instancias de la organización.
- Acompañar a las instancias implicadas en la ejecución del Plan, a través de las Subcomisiones de Apoyo, para medir y evaluar los logros de objetivos y metas, con el propósito de alcanzar el desarrollo del Plan.
- Asumir acciones de acompañamiento que permita acercarse más al compromiso y a las actividades de participación en el proceso de ejecución del Plan.
- Apoyar la producción de informaciones sobre los avances en el desarrollo de las acciones del Plan Operativo Anual.
- Apoyar las propuestas de acciones tendentes a facilitar la coordinación entre la Secretaría de Estado de Educación y otras instituciones, identificadas con actores claves para la ejecución de actividades previstas en el Plan.
- Apoyar las actividades de participación de la Familia, del Gobierno local, la Comunidad, las Organizaciones no Gubernamentales y otras instituciones intermedias de la sociedad.
- Acompañar a las Subcomisiones de Trabajo, de carácter mixto, en tiempo, espacios, gestión y recursos, de acuerdo a sus posibilidades, para facilitar la promoción y difusión del Plan, y el seguimiento a las actividades prevista.

Párrafo: La Oficina del Plan Decenal de la SEE, será la Sede del Grupo Operativo.

Capítulo III

De las acciones a desarrollar

Artículo 12.- Las tareas de la Comisión de Seguimiento y Vigilancia, estarán enmarcadas dentro de las labores continuas de observación y rendición de cuentas, relacionadas exclusivamente con el desarrollo de las acciones establecidas en el Plan y sus resoluciones.

Artículo 13.- El plan de acción para las actividades contenidas en el Plan Decenal de Educación 2008-2018, se enmarcan en la planificación y el diseño de las políticas educativas según el objetivo estratégico y las acciones en corto, mediano y largo plazo.

Artículo 14.- El desarrollo de las acciones del Plan, permitirá la contratación de servicios de consultores y técnicos para las ejecutorias necesarias en la planificación de las actividades contempladas.

Artículo 15.- Se realizará la evaluación y monitoreo del Plan Decenal de Educación 2008-2018, a fin de garantizar los compromisos y el cumplimiento de objetivos y metas del Plan, así como la disponibilidad de informaciones para las decisiones pertinentes y oportunas.

Artículo 16.- El Consejo Nacional de Educación ratifica la ejecución y desarrollo del Plan Decenal de Educación 2008-2018, para que el país se apropie del mismo.

Artículo 17.- Cualquier situación no prevista en esta Ordenanza, será resuelta por el Presidente del Consejo Nacional de Educación.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, a los 14 días del mes de abril del año 2009.

M/ @
Melanio Paredes R, M.A
Secretario de Estado de Educación
Presidente del Consejo Nacional de Educación

[Firma]
Dr. Pedro Rodríguez Pineda
Secretario del Consejo Nacional de Educación
Consultor Jurídico de la SEE.

